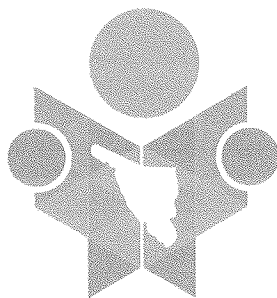




Gobierno del
Estado de Sonora

Instituto
Sonorense de
Educación para los Adultos

Instituto Sonorense de Educación para los Adultos



Firma de Convenio

ISEA – **DISTRITO DE RIEGO
DEL RIO YAQUI**

SONORA
UNIDOS LOGRAMOS MAS

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL ISEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, C. PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA, Y POR LA OTRA PARTE, EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI, S. DE R.L. DE I.P. Y C.V. EN LO SUCESIVO "EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI" REPRESENTADO POR EL C. SERGE ENRÍQUEZ TOLANO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE DICHA PERSONA MORAL, QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. "EL ISEA" DECLARA:

- a) QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000.
- b) QUE EL PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE "EL ISEA", SEGÚN LO ACREDITA EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA C. GOBERNADORA DEL ESTADO, LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADO PARA REPRESENTAR A "EL ISEA" Y COMPROMETERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES II Y XVI DEL DECRETO DE CREACIÓN.
- c) "EL ISEA" TENDRÁ POR OBJETO, PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR EN EL ESTADO DE SONORA, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACIÓN, LA EDUCACIÓN PRIMARIA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LA PREPARATORIA, ASÍ COMO LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN Y SE APOYARÁ EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.
- d) QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 2 Y 3 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERÁ CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DEL SISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA EN EL ESTADO DE SONORA. TIENE ATRIBUCIONES PARA PROMOVER, ORGANIZAR, OFRECER E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR PARA ADULTOS; COADYUVAR A LA EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN COMUNITARIA DESTINADA A LOS ADULTOS EN

CLAÚSULAS

PRIMERA. OBJETO. EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES ESTABLECER LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN APOYO A LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS EN EL MUNICIPIO DE CAJEME.

SEGUNDA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI" REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES:

1. QUE EL PRESIDENTE SEA QUIEN ENCABECE LA PROMOCIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVE "EL ISEA".
2. FACILITAR ESPACIOS FÍSICOS EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS PARA OPERAR PUNTOS DE ENCUENTRO, DE ACUERDO A LA DEMANDA Y CAPACIDAD NECESARIA.
3. CANALIZAR A LA PLANTA DE TRABAJADORES DE LA ADMINISTRACIÓN, QUE NO CUENTE CON EDUCACIÓN BÁSICA PARA QUE INICIE Y/O LA CONCLUYA.
4. "EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO YAQUI" SE COMPROMETE A CUBRIR LOS GASTOS DE LOS TRABAJADORES Y SUS FAMILIARES EN LÍNEA DIRECTA QUE ESTÉN INTERESADOS EN CURSAR EL NIVEL MEDIA SUPERIOR.

ESPECIFICANDO COMO GASTOS LOS SIGUIENTES:

ÚNICO PAGO POR CREDENCIAL.

ÚNICO PAGO POR 33 EXÁMENES.

ÚNICO PAGO POR 33 GUÍAS DE ESTUDIOS

ÚNICO PAGO POR EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS.

TODOS AQUELLOS GASTOS QUE SE GENEREN ADICIONALMENTE QUEDARÁN A CARGO DEL TRABAJADOR O BIEN SU FAMILIAR EN LÍNEA DIRECTA.

5. SE ASIGNA AL **C. LEOPOLDO CASTRO**, COMO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA. COMPROMISO DE "EL ISEA". POR SU PARTE "EL ISEA" SE COMPROMETE A.

1. INSTRUMENTAR DE MANERA GRATUITA LA APLICACIÓN DE EVALUACIONES DIAGNOSTICA Y LA APLICACIÓN DE EXÁMENES PARA AQUELLOS ADULTOS QUE DESEEN CONCLUIR SU EDUCACIÓN BÁSICA. PARA LA MEDIA SUPERIOR LOS EXÁMENES DEBERÁN PREVIAMENTE PAGARLOS.
2. TRAMITAR LA EXPEDICIÓN DE LAS CONSTANCIAS O CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS, DE MANERA GRATUITA PARA LA BÁSICA, Y CON UN COSTO PARA LA MEDIA SUPERIOR.

3. PROPORCIONAR PARA LOS ESTUDIOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, MATERIAL DIDÁCTICO GRATUITO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT). PARA LA MEDIA SUPERIOR, LOS MATERIALES ACADÉMICOS TIENE COSTO.
4. IMPLEMENTAR EL PROGRAMA ESPECIAL DE CERTIFICACIÓN CON BASE EN APRENDIZAJES ADQUIRIDOS EQUIVALENTE AL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA "PEC".
5. ESTABLECER METAS DE INCORPORACIÓN, ATENCIÓN Y CERTIFICACIÓN.
6. SE ASIGNA A LA LIC. CIELITO ELIZABETH LEYVA MOLINA COORDINADOR DE ZONA OBREGÓN II Y AL LIC. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA COORDINADOR DE ZONA OBREGÓN I, COMO RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA SUPERVISIÓN DEL PROFR. ÓSCAR ENRIQUE COTA BARRERA COORDINADOR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPA EN LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN LO HUBIERA DESIGNADO O COMISIONADO; POR TANTO, DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, POR LO QUE DESDE ESTE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" PERO LAS MISMAS ACEPTAN CUBRIR LOS GASTOS Y VIÁTICOS DEL PERSONAL DE SU ADSCRIPCIÓN QUE INTERVENGAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y PROYECTOS DE TRABAJO.

QUINTA. VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA, Y PODRÁ PRORROGARSE POR MUTUO ACUERDO DE "LAS PARTES" O DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE ELLAS MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA CON SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN QUE SUFRA MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES QUE PARA SU CUMPLIMIENTO EN ESE MOMENTO SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.

SEXTA. MODIFICACIONES.


"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAYAN HECHAS POR ESCRITO, FIRMADAS POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LAS DUDAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE SU AMPLIACIÓN Y LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO QUE NO SE ENCUENTREN EXPRESAMENTE PREVISTOS EN LAS CLAUSULAS, SERÁN RESULTADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS MISMAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN, TAMBIÉN DEBERÁN CONTAR POR ESCRITO, LAS CUALES PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES" NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PREJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO LABORAL O ADMINISTRATIVO EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD RATIFICANDO EL MISMO Y PARA CONSTANCIA LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES, EN LA CIUDAD DE OBREGÓN SONORA, MÉXICO, EL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÍS.

POR "EL DISTRITO DE RIEGO DEL RIO
YAQUI"

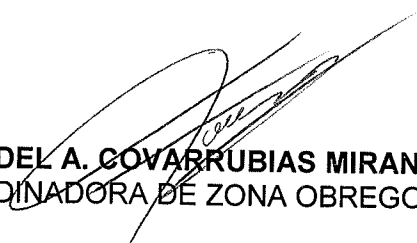

C. SERGE ENRIQUEZ TOLANO
PRESIDENTE

POR "EL ISEA"


PROFR. FERMÍN BORBÓN COTA
DIRECTOR GENERAL


PROFR. OSCAR E. COTA BARRERA
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE
VINCULACIÓN Y CONCERTACIÓN


LIC. CIELITO ELIZABETH LEYVA MOLINA
COORDINADORA DE ZONA OBREGON II


LIC. FIDEL A. COVARRUBIAS MIRANDA
COORDINADORA DE ZONA OBREGON I